

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Calle 12 N° 5 - 75 Piso 8° Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

Radicado No. 760013110008-2021-00584-00

Auto Interlocutorio No. 2207

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021

Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio No. 2084 del 24 de noviembre de 2021, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** adelantado por **YURI PATRICIA RODRIGUEZ** y **ANGEL ANTONIO IBARRA SOLIS**.

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- DISPONER la notificación a la Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.

5.- RECONOCER personería para actuar en representación de los solicitantes, al abogado **CAMPO ELIAS SERRANO**, identificado con C.C. 4.167.370 y T.P. 90192 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87cd0a9c1d9cae673b51254ef98bd3e140d3f70df3a2c98210f7da8a56ab5df**
Documento generado en 13/12/2021 11:39:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>